

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

1.	La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación	
1.1	Descripción de la necesidad	La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 209 que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”, razón por la que las entidades del estado deben velar por la construcción de una estrategia para preservar dichos principios. El artículo 64 de la Constitución Política de Colombia establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Por su parte, el artículo 65 ibidem, dispone que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado y para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales. Finalmente, el artículo 66 de nuestra Constitución Política establece que las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales. Las anteriores disposiciones de rango constitucional fueron desarrolladas por la Ley 101 de 1993 - Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, asignando diferentes funciones y competencias al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (en adelante MADR). Entre otros propósitos de esta Ley, su artículo primero señala lo siguiente: “1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos; 2. adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional; 3. promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional; elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, 4. pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales; 5. impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera; 6. procurar el suministro de un volumen suficiente de recursos crediticios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, bajo condiciones financieras adecuadas a los ciclos de las cosechas y de los precios, al igual que a los riesgos que gravitan sobre la producción rural; 7. crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales; 8. favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación; 9. determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero; 10. Establecer los Fondos de Estabilización de Precios de Productos, Agropecuarios y Pesqueros; 11. propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural; 12. Fortalecer el subsidio familiar campesino; 13. garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo; 14. estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten”. Teniendo en cuenta lo anterior, el MADR como cabeza del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, es la Entidad del orden nacional responsable de formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas y actividades relacionadas con el desarrollo rural, agropecuario, pecuario, pesquero, acuícola y forestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1985 de 2013, “Por el cual

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato		Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo		Versión: 2
			Fecha Emisión: 10/09/2025
		<i>se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias.”</i> Por otra parte, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, “<i>Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de la Vida”</i>”, tiene como objetivo convertir al país en líder mundial en la protección de la vida y la naturaleza, superando las injusticias y exclusiones históricas, evitando la repetición del conflicto, buscando cambiar la relación del país con el ambiente y de esta manera transformar la economía en armonía con la naturaleza. Así las cosas, El PND propone tres énfasis para lograr transformaciones a partir del territorio, que son las siguientes: 1- el ordenamiento del territorio alrededor del agua, 2- la transformación de las estructuras productivas hacia economías limpias y biodiversas y 3- la sostenibilidad con equidad e inclusión. Teniendo en cuenta lo anterior, la introducción del enfoque territorial en el Plan Nacional de Desarrollo implica un reconocimiento del territorio como elemento clave para focalizar la intervención y garantizar una gestión más eficiente y sostenible de los recursos naturales; de esta manera, se propone una visión del desarrollo económico sostenible que reconoce la importancia de los recursos naturales y la armonía entre los sectores público, privado y popular, con un enfoque de cinco transformaciones, para lograr un desarrollo que garantice mejores condiciones de vida en Colombia. Las transformaciones incluyen las siguientes: 1- el ordenamiento del territorio alrededor del agua, 2- la seguridad humana y justicia social, 3- el derecho humano a la alimentación, 4- la transformación productiva, y la internacionalización de la acción climática, y por último 5- la convergencia regional. Finalmente, se destaca la importancia de la sostenibilidad ambiental y el diálogo intercultural entre saberes ancestrales y conocimiento científico. Además, se busca consolidar la Reforma Rural Integral y generar modelos productivos agropecuarios que tengan en cuenta las necesidades de los territorios y sus poblaciones. Así mismo, se han identificado diferentes elementos transversales del PND en los cuales se orientará la política agropecuaria para el cuatrienio, donde se destacan las siguientes: 1. Ordenamiento Territorial, 2. Seguridad Humana y Justicia Social, 3. Derecho Humano a la Alimentación, 4. Economía productiva para la vida y acción climática y 5. Convergencia regional. Como una de las principales políticas del actual gobierno se tiene y se encuentra descrita en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, que a través del PND se “<i>(...) habilitará el logro de las grandes apuestas del Acuerdo para implementar la Reforma Rural Integral y poner fin al problema de las drogas ilícitas. Se buscarán mecanismos que promuevan la integración y la convergencia regional, intervenciones en el ordenamiento territorial que faciliten la democratización de la tierra, acciones que garanticen el derecho humano a la alimentación, y el cambio de paradigma en la política de drogas que habilite modelos de desarrollo territorial en zonas afectadas por las economías ilícitas.</i>” Así mismo, en el citado documento de las Bases del Pan Nacional de Desarrollo, se delega en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el deber de coordinar y liderar el diseño de la política asociada al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, estableciendo como lineamientos lo siguiente: - Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación Adecuada <i>Se diseñarán mecanismos que fortalezcan la exigibilidad y justiciabilidad del derecho y la participación de las entidades territoriales y las organizaciones de la sociedad civil, grupos de interés y ciudadanía en los temas concernientes a la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada</i> - Instituciones modernas y gabinete rural que den respuesta a las necesidades de la población, y creación de un gabinete rural que contribuya a un gasto públicomás eficiente.	

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato		Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo		Versión: 2
			Fecha Emisión: 10/09/2025
		<i>Se requiere impulsar el análisis territorial que articule los procesos sectoriales gracias a las sinergias que resultan de los vínculos urbano-rurales.</i> - Plan Estratégico y Estadístico Sectorial <i>Se implementará el Plan Estratégico y Estadístico Sectorial, como principal instrumento de planeación estadística, que contiene las estrategias que permitirán fortalecer la producción de información estadística del sector agropecuario y de desarrollo rural en el país.</i> En ese sentido, la política pública del sector agropecuario establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, busca un fortalecimiento integral y sostenible para todos los productores agropecuarios del país, por lo cual es necesario el desarrollo de acciones articuladas y concentradas en los territorios y en las poblaciones más vulnerables a través de acciones participativas del gobierno nacional, los gobiernos locales, las comunidades rurales, los empresarios del campo y la industria, sobre la base del fortalecimiento de las capacidades regionales de manera encadenada para la gestión del desarrollo rural, que aseguren que los instrumentos de política respondan a la realidad y temporalidad del campo colombiano. Estos mecanismos apuntan a ordenar las tierras rurales en términos de: propiedad y vocación de uso, generar igualdad de oportunidad a los pobladores rurales, dotar de infraestructura territorial, proveer activos y capacidades a la población rural para generar ingresos sostenibles en el tiempo, desarrollando y fortaleciendo las capacidades productivas, de post cosecha y comerciales de las comunidades rurales en términos de organización, comercialización y mejoramiento de la competitividad. Es por esto que, y en relación con lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como misión formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural, con criterios de descentralización, concertación y participación, que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana. En el artículo 2 del Decreto 1985 de 2013 se establecen las siguientes funciones: - Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones. - Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país. Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1985 de 2013 son funciones misionales del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios, las siguientes: - Proponer e implementar las políticas para mejorar la productividad y la competitividad agrícola, forestal, pecuaria, pesquera y acuícola. - Proponer y diseñar instrumentos de política que promuevan la productividad y competitividad agrícola forestal, pecuaria, pesquera y acuícola. - Proponer y hacer seguimiento a la implementación de las políticas sobre la productividad y la competitividad agrícola, forestal, pecuaria, pesquera y acuícola. - Participar en el diseño y la implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, en los temas de su competencia.	

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato		Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo		Versión: 2
			Fecha Emisión: 10/09/2025
		- Asesorar y proponer mecanismos y estrategias que promuevan el fortalecimiento de las organizaciones gremiales y asociaciones de productores orientadas al mejoramiento de la productividad y la competitividad agrícola, forestal, pecuaria, pesquera y acuícola. - Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Sectorial, incluido el plan de inversiones del sector y hacer seguimiento en los temas de su competencia. - Formular y coordinar con las entidades del Sector y demás entidades competentes las políticas, estrategias, planes y programas para impulsar el mejoramiento de la productividad y competitividad agrícola, forestal, pecuaria, pesquera y acuícola. - Participar, con las autoridades competentes, en la formulación y adopción de la política de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y los recursos hídricos. - Definir instrumentos e incentivos para propiciar el fortalecimiento y mejoramiento en la producción y comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas. - Definir las políticas y directrices sobre investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el sector agropecuario. - Definir la política de protección sanitaria para el sector agropecuario. - Definir la política de identificación, prevención y mitigación de riesgos agropecuarios originados en desastres naturales, fenómenos climáticos y de mercado. - Dirigir el seguimiento a la política de libertad vigilada y control de precios de los insumos agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y forestales. - Proponer la adopción o ajuste de instrumentos de financiamiento e incentivos para promover la inversión en el sector agropecuario. - Orientar, controlar y hacer seguimiento a los programas, proyectos y recursos de los Fondos Parafiscales y de los Fondos de Estabilización de Precios Agropecuarios. - Proponer insumos y elementos técnicos para las negociaciones internacionales en el marco de su competencia. - Definir la política de inserción a mercados de los productos agropecuarios. - Dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones adscritas a su Despacho y la coordinación pertinente con la gestión de las entidades adscritas y vinculadas en el marco de su competencia. - Coordinar con la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), los lineamientos para la competitividad agrícola forestal, pecuaria, pesquera y acuícola. - Proponer, en coordinación con la oficina Asesora Jurídica y de acuerdo con la Agenda Legislativa del Gobierno Nacional, los proyectos de ley y reglamentos relacionados con los temas de su competencia. - Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las entidades competentes los mecanismos para la recolección, procesamiento, análisis y utilización de la información que se obtenga de los sistemas de información del Sector Administrativo.	

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato		Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo		Versión: 2
			Fecha Emisión: 10/09/2025
		- Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. - Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. Por su parte, se debe tener en cuenta también que el artículo 9° del Decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, y el Decreto 1082 de 2015, <i>“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”</i>, el <i>Banco Nacional de Programas y Proyectos</i> es un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente y registradas susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación. Los <i>proyectos de inversión pública</i> contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. De igual manera, esta normativa define los proyectos de inversión, y se clasifican de acuerdo con los lineamientos que define el DNP, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto; con fundamento en estos criterios, se determinan los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior. De acuerdo con lo anterior, el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación estratégica y articulada de la política para el desarrollo agropecuario vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales a nivel nacional”, contempla las actividades identificadas para la gestión del MADR, como autoridad en el Sector Administrativo, a través de las funciones específicas del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios, que tiene por objetivo el fortalecimiento de la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas para el desarrollo agropecuario de forma coordinada, entre los cuales, uno de los objetivos específicos del mencionado proyecto de inversión es: <i>“Promover la adopción de lineamientos encaminados a la coordinación interinstitucional y con las instancias de participación que impulsen el desarrollo agropecuario nacional vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales”</i>, que tiene como producto la elaboración de Documentos de Política que contribuyan al mejoramiento del sector agropecuario que establece como actividades la construcción y generación de la política e instrumentos técnicos y normativos como propuesta para el desarrollo del sector agropecuario. Teniendo en cuenta lo anterior, el Viceministerio de Asuntos Agropecuarios no cuenta con el personal idóneo y suficiente para desarrollar las obligaciones establecidas en el Decreto 1985 de 2013, para realizar la promoción del sector agropecuario requerida; por lo tanto, resulta necesario que el Despacho del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios, con el ánimo de generar políticas que permitan Impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural, promoviendo las condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y bienestar de toda la población rural, cuente con un equipo de profesionales que apoyen la estructuración, implementación y seguimiento de las políticas y acciones propias relacionadas que permitan fortalecer el desarrollo del sector agropecuario. En consecuencia y de acuerdo con lo señalado, el Despacho del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios requiere contar con un profesional en Medicina Veterinaria y/o afines con maestría en Ciencias – Epidemiología Experimental Aplicada a Zoonosis y/o afines, con amplia experiencia en preparación y atención de animales del sector agropecuario en situaciones de emergencias relacionadas con riesgos y desastres. Lo anterior, con el fin de contar con los insumos necesarios que le	

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato		Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo		Versión: 2
			Fecha Emisión: 10/09/2025
		permitan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tomar acciones de mejora en el marco de sus competencias tendientes a fortalecer el desarrollo agropecuario y rural del país en el marco de la gestión del riesgo. Finalmente, es importante señalar que, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda gestionar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.	

2.	La identificación del contrato a celebrar, descripción del objeto a contratar, actividades específicas	
2.1	Objeto	DIDTPS_035 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE APOYAR LA FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS y PROTOCOLOS TÉCNICOS EN MANEJO, CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.
2.2	Identificación del contrato	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
2.3	Especificación de las obligaciones	<u>Obligaciones específicas</u> 1. Apoyar con la articulación intra e interinstitucional con el fin de concertar los lineamientos y protocolos técnicos de manejo, conocimiento y reducción del riesgo en el sector pecuario nacional. 2. Apoyar la articulación entre el Viceministerio de Asuntos Agropecuarios y la dirección de innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria con la identificación de la responsabilidad de las entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el manejo, conocimiento y reducción del riesgo para la atención de animales del sector agropecuario en situaciones de emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 2474 de 2023. 3. Brindar apoyo a la dirección de innovación, Desarrollo Tecnológico y protección Sanitaria con la formulación de los lineamientos y protocolos técnicos para el manejo, conocimiento y reducción para la atención de animales del sector pecuario en situaciones de emergencias 4. Elaborar documentos técnicos de manejo, conocimiento y reducción, del riesgo para animales y bienestar animal en el sector agropecuario nacional. 5. Apoyar la realización de eventos nacionales e internacionales liderados por la Dirección de innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria en lo relacionado con el manejo, conocimiento y reducción del riesgo y bienestar animal en el sector pecuario nacional. 6. Apoyar la supervisión de los contratos o convenios que le sean delegados, en caso de que así lo requiera el Viceministerio. 7. Las demás actividades que indique el supervisor del contrato y/o el despacho que se relacionen con el objeto contractual. <u>Obligaciones generales</u>

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato		Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo		Versión: 2
			Fecha Emisión: 10/09/2025
		1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato. 2. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato. 6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente de acuerdo a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes). 7. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales. 8. Constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados cuando sea necesario. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como los demás manuales y procedimientos que tengan relación con sus obligaciones. 11. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el Ministerio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido. 13. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. 14. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 1952 de 2019 o las que la modifiquen, complementen o sustituyan. 15. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. 16. Presentar los informes mensuales, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.	

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato		Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo		Versión: 2
			Fecha Emisión: 10/09/2025
		17. Mantener actualizado la cuenta de SOADOC y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual, y en este sentido reportar al Supervisor mensualmente en el respectivo Informe la gestión realizada en dicho periodo. 18. Recibir o entregar en la ejecución y finalización del contrato los documentos y archivos físicos y electrónicos, mediante inventario documental, para garantizar la continuidad de los trámites encomendados. 19. Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20. Asistir a las transferencias de conocimiento respecto de la identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante 21. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar. 22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 23. Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de estas obligaciones. 24. Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia. 25. Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos (computadores de escritorio, portátiles, recursos compartidos en la red, canales de conectividad, entre otros) que le sean asignados y puestos a disposición por el Ministerio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 26. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020; cuando ello aplique. 27. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 28. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. <u>Obligaciones generales del Ministerio</u> 1. Designar un supervisor, para el seguimiento a la ejecución del contrato. 2. Realizar seguimiento a la ejecución de actividades y al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previa validación por el supervisor. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato	

 Agricultura Gestión para la Contratación		Formato	Código: F42-PR-GPC-01
		Estudio Previo	Versión: 2
			Fecha Emisión: 10/09/2025
		5. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.	
		6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	
2.4	Autorizaciones permisos y licencias	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no aplica.	

3.	Modalidad de selección del contratista, justificación, y fundamentos jurídicos que soportan la selección		
3.1	Modalidad de selección del contratista y justificación	Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. El contrato a suscribir es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”. En igual sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. A través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas. En este caso se adelanta una contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales, debidamente sustentada conforme al fundamento de derecho antes expuesto.	
3.2	Fundamentos jurídicos	Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.	

4.	Análisis que soporta el valor del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de este y los rubros que lo componen		
4.1	Requisitos de experiencia e idoneidad	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el certificado de no existencia en planta expedido por el Grupo de Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil: Perfil requerido: Medicina Veterinaria y/o afines con maestría en Ciencias – Epidemiología Experimental Aplicada a Zoonosis y/o afines	

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato		Código: F42-PR-GPC-01																						
	Estudio Previo		Versión: 2																						
			Fecha Emisión: 10/09/2025																						
		Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional.																							
		De conformidad con la resolución 540 de 2023 o de aquella que la modifique o sustituya.																							
		Experiencia e idoneidad																							
		<table><thead><tr><th>ENTIDAD O EMPRESA</th><th>OBJETO</th><th>FECHA DE INICIO</th><th>FECHA DE FINALIZACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA 021-2021</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA SUBGENERACION DE BIENESTAR ANIMAL</td><td>01/10/2021</td><td>30/12/2021</td></tr><tr><td>INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA 017-2022</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA SUBGENERACION DE BIENESTAR ANIMAL.</td><td>1/02/2022</td><td>30/12/2022</td></tr><tr><td>INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA 014-2023</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA SUBGENERACION DE BIENESTAR ANIMAL.</td><td>20/02/2023</td><td>13/11/2023</td></tr><tr><td>INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA 058-2024</td><td>SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE</td><td>09/09/2024</td><td>31/12/2024</td></tr></tbody></table>				ENTIDAD O EMPRESA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA 021-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA SUBGENERACION DE BIENESTAR ANIMAL	01/10/2021	30/12/2021	INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA 017-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA SUBGENERACION DE BIENESTAR ANIMAL.	1/02/2022	30/12/2022	INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA 014-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA SUBGENERACION DE BIENESTAR ANIMAL.	20/02/2023	13/11/2023	INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA 058-2024	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE	09/09/2024	31/12/2024
		ENTIDAD O EMPRESA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN																				
INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA 021-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA SUBGENERACION DE BIENESTAR ANIMAL	01/10/2021	30/12/2021																						
INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA 017-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA SUBGENERACION DE BIENESTAR ANIMAL.	1/02/2022	30/12/2022																						
INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA 014-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA SUBGENERACION DE BIENESTAR ANIMAL.	20/02/2023	13/11/2023																						
INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA 058-2024	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE	09/09/2024	31/12/2024																						

 Agricultura Gestión para la Contratación		Formato			Código: F42-PR-GPC-01	
		Estudio Previo			Versión: 2	
					Fecha Emisión: 10/09/2025	
				CUNDINAMARCA Y PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON ENTIDADES TERRITORIALES Y NACIONALES, A FIN DE FORTALECER LAS LÍNEAS DE ACCION DE LA SUBGERENCIA		
			INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA 040-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA Y PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON ENTIDADES TERRITORIALES Y NACIONALES, A FIN DE FORTALECER LAS LÍNEAS DE ACCION DE LA SUBGERENCIA DE BIENESTAR ANIMAL.	02/03/2025	30/11/2025
		Total, experiencia			35,37 meses	
		Nota: Para la experiencia adquirida en el MADR de conformidad con el Decreto 019 de 2012 se realizó la verificación directamente por la entidad: SI___ NO APLICA___				
4.2	VALOR DE HONORARIOS SEGÚN EL PERFIL - RESOLUCIÓN XX DE 202X O LA QUE MODIFIQUE O SUSTITUYA	El valor del Contrato se determinará conforme a los valores establecidos en la resolución de honorarios y de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según la necesidad de la entidad, por lo que el valor mensual será de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)				
4.3	Valor del contrato	Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato asciende a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$122.466.667) , valor que incluye todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar. El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera.				
4.4	Rubros que	El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de:				

 Agricultura Gestión para la Contratación		Formato		Código: F42-PR-GPC-01
		Estudio Previo		Versión: 2
				Fecha Emisión: 10/09/2025
	componen el valor	INVERSIÓN __x__ si se trata de este rubro se debe describir la ficha BPIN que lo respalda. Código BPIN: 202300000000174 Proyecto: Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación estratégica y articulada de la política para el desarrollo agropecuario vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales a nivel nacional. Rubro C-1799-1100-16-30206D-1799067-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE POLÍTICA - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA Y ARTICULADA DE LA POLÍTICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO VINCULANDO A COMUNIDADES CAMPESINAS, É		
4.5	Forma de pago	EL MINISTERIO cancelará al CONTRATISTA por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000) Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días, independiente al número de días del mes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero ó de los productos debidamente entregados de acuerdo con lo pactado por las partes en las obligaciones.		
5.		Criterios para seleccionar el contratista		
5.1.	Criterios de selección	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.		
6.		Análisis de riesgo y forma de mitigarlo		
		Ver el anexo no. 1 al presente documento		

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025
	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el anexo 1 denominado matriz de riesgos.	

7.	Análisis que sustenta la exigencia de garantías												
	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados. Por tal razón se justifica y es necesario el siguiente amparo: • Amparo de Cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, y de las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a este se le introduzcan. Para esta garantía se tendrán en cuenta los porcentajes, vigencias y amparos contenidos en el siguiente cuadro: <table><tr><th colspan="4">MECANISMOS DE COBERTURA</th></tr><tr><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Termino de ejecución del contrato y 4 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.</td><td>Garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato</td></tr></table> Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	MECANISMOS DE COBERTURA				AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN	Cumplimiento	10%	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.	Garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato
MECANISMOS DE COBERTURA													
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN										
Cumplimiento	10%	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.	Garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato										

8.	Aspectos generales aplicables al contrato	
8.1	Duración del contrato	El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2026 e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2	Requisitos de ejecución	Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato		Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo		Versión: 2
			Fecha Emisión: 10/09/2025
		Cumplimiento por parte del MINISTERIO cuando a ello haya lugar.	
8.3	Lugar de ejecución	El contratista ejecutará sus obligaciones en: La Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria ✓ En la ciudad de Bogotá D.C. ✓ En caso de requerirse de acuerdo con las obligaciones se contemplan posibles desplazamientos fuera del lugar de ejecución del contrato. ✓ El lugar físico o virtual requerido por la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria. En todo caso se entiende que el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.	
8.4	Gastos de desplazamiento	En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse fuera de la sede del lugar de ejecución en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos. SI: x_NO:	
8.5	Supervisión	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista serán verificadas por el MINISTERIO, a través del coordinador del Grupo de Protección Sanitaria de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del MINISTERIO.	

9.	Análisis del sector
	El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. 9.1 Perspectiva legal: De conformidad con las actividades que se desarrollarán a través del contrato que se celebrará, se tiene como sustentos y fundamentos normativos las siguientes normas aplicables al presente proceso: • Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”. • Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”. • Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.”. Así mismo, con respecto al fundamento legal que ampara la ejecución de las actividades del contrato a celebrar se encuentran principalmente: • Ley 1437 de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”. • Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”. • Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” • Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones 9.2 . Perspectiva comercial y organizacional:

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con el objeto contractual y que corresponden al presupuesto de inversión se puede indicar que:

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, el MADR ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

Es así como el MADR, con el fin de relacionar la demanda del servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - Popayan Cauca DC-OAGRD-CD-053-2025	"202500000006792 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TÉCNICAS, METODOLÓGICAS Y OPERATIVAS PARA INTEGRAR Y ARMONIZAR LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE, EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS Y MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO, CON EL PROPOSI	37 días	10.319.120 COP
Gestión contractual - Bogotá Distrito Capital CD-1639-2023	Prestar servicios profesionales para brindar apoyo desde la gestión ambiental en temas relacionados con la implementación de la Política de Gestión del Riesgo de desastres en territorios priorizados.	156 días	46.460.960 COP
SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DEL DEPORTE - Bogotá Distrito Capital CD-97-2025	Prestar servicios profesionales para planificar, mantener y hacer control de la gestión de los procesos, procedimientos, apoyando el diseño administración, la gestión del riesgo en las diferentes dependencias y procesos del Ministerio; y apoyar la implementación de las políticas de MIPG.	328 días	100.100.000 COP

9.3 Perspectiva financiera:

Los honorarios se establecen conforme con la resolución 540 de 2023, “Por la cual se adopta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural” que determina que el pago se realizará por honorarios fijos mensuales, durante el tiempo de duración del contrato.

Es preciso indicar que la resolución por la cual se establecen los criterios y parámetros para determinar los valores de honorarios puede ser actualizada anualmente, y a partir del análisis de los supuestos macroeconómicos y su posible trayectoria de mediano plazo, las perspectivas de crecimiento del PIB de Colombia y de Bogotá, las proyecciones del IPC, entre otras variables tomadas en consideración por la Entidad para determinar el valor de los honorarios mensuales para la vigencia 2026, teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación exigidos para la prestación de los servicios, dentro de condiciones de mercado.

9.4 Perspectiva técnica:

Dentro de la planeación generada en cuanto la perspectiva técnica para la presente contratación, La Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria revisó las condiciones requeridas para la ejecución del objeto del proceso de contratación, identificando la necesidad de contar con la prestación de servicios, generando la necesidad de contar puntualmente con personal competente e idóneo para realizar dichas actividades en términos de eficiencia y oportunidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos del MADR

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025
	Es por ello, que teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato que tiene como objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE APOYAR LA FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS y PROTOCOLOS TÉCNICOS EN MANEJO, CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, se ha determinado que la necesidad se satisface con un perfil como el indicado en los presentes estudios previos.	
10.	Acuerdo comercial	
Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", el MADR determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.		
11.	Liquidación	
En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación. PARÁGRAFO. En el evento que se termine anticipada o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.		
12.	No vinculación laboral	
La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.		
13.	Recomendación	
Con la presentación de este estudio, se solicita gestionar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines del MADR.		

Geidy Xiomara
Ortega Trujillo

Firmado digitalmente
por Geidy Xiomara
Ortega Trujillo

GEIDY XIOMARA ORTEGA TRUJILLO
VICEMINISTRA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

Proyectó: Diana Andrea Cabrera – Contratista DIDTPS
Revisó: Carlos Andrés Capachero Martínez - Director